

RESOLUCION DIRECTORAL N° 111-2013/HMLO

Los Olivos, 31 de Mayo de 2013

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre del 2006, que aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza No.251.CDLO), Proveído N° 1551-2013/DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo dispuesto en el inc. s) del Artículo Trigésimo de la Ordenanza N° 249-CDLO que aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos se colige que es función del Director General el Designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Oficio N° 288-2013/HMLO/DG de la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos dirigido a la Municipalidad de Los Olivos, solicita el destaque de la servidora contratada Srta. Roxana Merly Torres Suárez, a fin de que preste servicios como Asistente Legal en la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, en el aspecto de forma es menester tener presente que el Régimen Laboral al cual se encuentra adscrito el Hospital Municipal Los Olivos es el regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y la figura del Destaque ha sido establecida en el marco del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Al respecto se señala que al ser el destaque solo el desplazamiento físico del servidor, implica que el pago de remuneraciones lo efectúe la entidad de origen y no limita dicha acción de personal sus derechos y beneficios adquiridos, siendo que acorde con ello se encuentra viable el destaque;

Que, el Artículo 76° del D.S. 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala que el destaque consiste en una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa. Asimismo; establece en su Artículo 80°: ***“El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 (treinta) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor”;***

Que, con Resolución de Alcaldía N° 242-2013 de la Municipalidad de Los Olivos, resuelve aprobar el destaque de la mencionada servidora contratada, cuya vigencia es desde el 08 de mayo al 31 de diciembre de 2013;

Que, en ese sentido es preciso encargar a la servidora Roxana Merly Torres Suárez las labores de Asistente Legal de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Municipal Los Olivos;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR en vías de regularización a partir del 08 de mayo al 31 de diciembre de 2013, las labores de Asistente Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Municipal Los Olivos, a la **Srta. ROXANA MERLY TORRES SUÁREZ**, conforme a los fundamentos señalados en la presente.

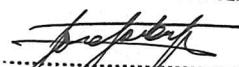
ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DETERMINA que se abonará a la **Srta. ROXANA MERLY TORRES SUÁREZ** un monto equivalente de **S/.400.00** (Cuatrocientos con 00/100 soles) por el concepto de movilidad.

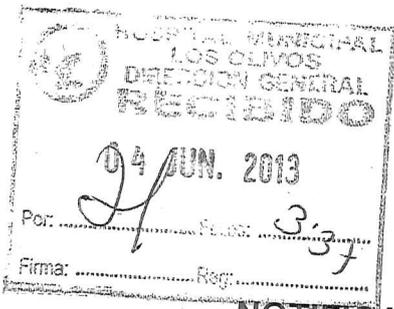
ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS


.....
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
SECRETARIA GENERAL**

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N° 0740-2013-MDLO/SG

Destinatario : **DR. JOSÉ FÉLIX MARTÍN LAYTEN PAZOS
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS DENOMINADO
HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**

Ref. : Resolución de Alcaldía Nro. 242-2013,

Fecha : Los Olivos, 27 de Mayo de 2013

Me dirijo a Ud. con la finalidad de remitirle adjunto al presente la Resolución de Alcaldía de la referencia para su conocimiento y fines, conforme a su competencia.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Los Olivos
ROSA SILVA MALASQUEZ
Dpto. C. 23850
SECRETARIA GENERAL

CARGO DE RECEPCIÓN

RECEPCIÓN	DEVOLUCIÓN	OTROS
I. Titular: Doc. de Identidad: Fecha: Firma: II. Recepción por persona distinta al Titular: Recibido: Doc. De Identidad N° Relación con el titular: Fecha: Firma:	Motivos: 1..... 2..... 3..... 4..... 5..... Otro..... Fecha.....	Courier:

.Base legal: Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el miércoles 11 de abril de 2001, en el Diario Oficial El Peruano.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 242-2013

Los Olivos 30 de Mayo de 2013



VISTOS: El F.U.T. N° I-0007228-2013 que contiene el Oficio N° 288-2013/HMLO/DG de la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos, Informe N° 00381-2013/MDLO/GA/SGRRHH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 00381-2013/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 518-2013/MDLO/GM de la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 288-2013/HMLO/DG de la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos, contenido en el F.U.T. N° I-0007228-2013 solicita el destaque de la servidora contratada Srta. Roxana Merly Torres Suarez, tal como se especifica;

Que, con carta s/n de fecha 04 de mayo de 2013, la servidora pública contratada Roxana Merly Torres Suarez expresa su conformidad con el destaque, conforme se extrae del contenido del citado documento;

Que, mediante Informe N° 00381-2013/MDLO/GA/SGRRHH la Sub Gerencia de Recursos Humanos, entre otro señala que el Hospital Municipal Los Olivos solicita se destaque a la servidora contratada a partir del 06 de Mayo del 2013 a fin de que preste servicios como Asistente Legal en el Área de Asesoría Legal de dicho Organismo, cumpliéndose en el presente caso con los requisitos de competencia funcional y plazo máximo. Asimismo, conforme a los fundamentos que expone en su pronunciamiento opina por la procedencia del destaque;

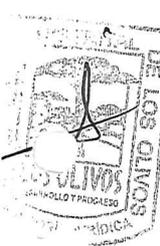
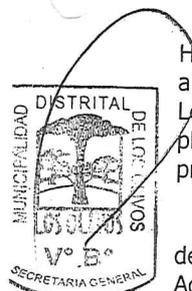
Que, con Informe N° 00381-2013/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa que del análisis de la normativa vigente se tiene que según el Artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores es el destaque. Al respecto señala conforme es de verse las consecuencias laborales del destaque al tratarse solo del desplazamiento físico del servidor implican que el pago de remuneraciones lo efectúe la entidad de origen y no limita dicha acción de personal sus derechos y beneficios adquiridos;

Que, en el aspecto de forma es menester tener presente que el Régimen Laboral al cual se encuentra adscrito el Hospital Municipal Los Olivos es el regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y la figura del Destaque ha sido establecida en el marco del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, acorde a ello se considera viable el destaque en tanto que no importa variaciones en las condiciones remunerativas de la servidora que impliquen confusión en la aplicación de regímenes;

Que, la acción aludida precedentemente constituye una oportunidad para que la servidora pueda aplicar y potenciar los conocimientos y experiencias adquiridas, existiendo un compromiso verbal a fin de gestionar una acción paralela que permita la cobertura del puesto desocupado de forma tal que la labor de la gerencia no se vea perjudicada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica acorde a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos opina remitir los actuados a la Secretaría General a fin de que se expida la Resolución de Alcaldía que disponga, en vía de regularización a partir del 08 de mayo último, el destaque de la servidora Roxana Merly Torres Suarez al Hospital Municipal Los Olivos; salvo delegación expresa de dicha atribución al Gerente Municipal. Al respecto obra el Proveído N° 518-2013/MDLO/GM de la Gerencia Municipal;

Que, el Art. 76° del D.S. 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones señala que el destaque consiste en una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa. Así mismo, establece en su Art. 80°: "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen."



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 242-2013



El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Estando a lo informado y de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 20°, Inciso 6 y Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

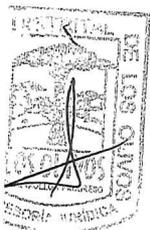
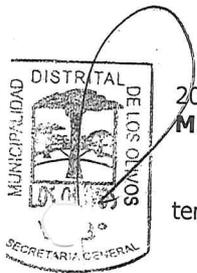
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, a partir del 08 de Mayo de 2013, el **DESTAQUE** de la servidora contratada **ROXANA MERLY TORRES SUAREZ** al **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El destaque y encargo aludidos en los artículos precedentes tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2013, salvo disposiciones en contrario.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA y DIRECCION GENERAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

ELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE